



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural



# 1er INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026

## Programa para el Desarrollo Profesional Docente, S247. Tipo Superior

*Período: enero – marzo de 2026*



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**



## INDICE

PRESENTACIÓN .....	4
<b>I. IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO .....</b>	<b>5</b>
POBLACIÓN OBJETIVO .....	5
<b>II. PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA .....</b>	<b>7</b>
<b>III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORGUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS .....</b>	<b>8</b>
CARACTERÍSTICAS DE LAS CONVOCATORIAS VIGENTES: .....	8
<i>Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable.....</i>	<i>8</i>
<i>Apoyo a PTC con Perfil Deseable.....</i>	<i>11</i>
<i>Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos.....</i>	<i>14</i>
<i>Consolidación de las Universidades Interculturales.....</i>	<i>16</i>
MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EQUITATIVOS.....	19
<b>IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA .....</b>	<b>19</b>
<b>V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN.....</b>	<b>20</b>
SON DERECHOS DE TODOS/AS LOS/AS BENEFICIARIOS/AS .....	20
PARA LAS IPES QUE ATIENDE LA DGESUI Y EL TECNM .....	21
<i>Del (de la) Representante Institucional ante el Programa.....</i>	<i>21</i>





De las IPES..... 21

SUPUESTOS EN LOS CUALES LAS/OS BENEFICIARIAS/OS INCURREN EN INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN..... 23

Causales de Cancelación ..... 23

**VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS; ..... 24**

**VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS;..... 24**

**VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO ..... 24**

**IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.....25**

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL TRIMESTRE REPORTADO ..... 27





## PRESENTACIÓN

Este informe se presenta de acuerdo con el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), con forme al numeral X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I al IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos y el artículo 181 del Reglamento de la citada Ley, el presente informe corresponde al **primer trimestre del ejercicio fiscal 2026**.

Respecto al programa, es importante considerar que, a partir de 2014, entró en vigor el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo Superior, retomando los apoyos y reconocimientos del PROMEP, con el fin de potenciar los esfuerzos del Gobierno Federal.

El programa tiene cobertura nacional que es de carácter prioritario dada su naturaleza de política social, cuya transversalidad sustantiva determinada por sus ejes de atención pública, demanda la articulación de esfuerzos interinstitucionales para lograr incidir en las metas, objetivos y líneas de acción conforme el marco normativo vigente.

Asimismo, durante el **ejercicio fiscal 2021**, se incorpora al PRODEP los recursos etiquetados en el **Anexo 29.1 Consolidación de las Universidades Interculturales** del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del mismo ejercicio fiscal. Los recursos etiquetados en este anexo tienen como objetivo disminuir la brecha educativa que existe en la población indígena del país, logrando a través del apoyo económico que brinda a las Universidades Interculturales mejorar la calidad de sus programas educativos, el perfil individual y colectivo de su planta académica y de sus principales procesos de gestión.

En virtud de lo anterior, el programa opera bajo dos objetivos principales:

- a) Profesionalizar a las/los PTC otorgando apoyos en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, para los que cuenten con el perfil deseable, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, apoyos para incorporación de nuevos/as Profesores/as de Tiempo Completo y reincorporación de exbecarios/as, así como reconocimientos y/o apoyos a Profesores de Tiempo Completo que logran el perfil deseable y la Consolidación de los Cuerpos Académicos, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social.
- b) Coadyuvar a que las Universidades Interculturales, a través del apoyo de proyectos integrales impulsen la calidad de su capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión y de vinculación comunitaria.

El presente informe da cuenta sobre la situación del programa presupuestario S247, *“Programa para el Desarrollo Profesional Docente”* (PRODEP), tipo superior, en el ámbito de atención de las 87 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que conforman la población objetivo a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI):

- Universidades Públicas Estatales (UPE): 35
- Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario (UPEAS): 24
- Universidades Interculturales (UUII): 19
- Instituciones Federales (IF): 9





Bajo los objetivos establecidos, para este ejercicio fiscal 2026, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2026, a la DGE SUI se le autorizó **\$120,839,538.00 (Ciento veinte millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** para la operación del programa. De este monto **\$100,259,399.00 (Cien millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)** están etiquetados en el Anexo 28.1 del PEF 2026 para apoyar la consolidación de 11 Universidades Interculturales (UUII) y para apoyar la convocatoria de **Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable** el monto restante de **\$20,580,139.00 (veinte millones quinientos ochenta mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

Considerando lo anterior y que en el Artículo 75 de la LFPRH, se establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán realizar lo siguiente:

**I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

**Población Objetivo**

Para el tipo superior son los/as Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) y Cuerpos Académicos (CA) adscritos en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) coordinadas a nivel central por las Unidades Responsables (DGE SUI, DGUTYP, DGE SuM y TecNM) que se señalan en el Anexo 3c de las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2026.

No			Entidad	IES
1	UPE	1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes
2	UPE	2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California
3	UPE	3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur
4	UPE	4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche
5	UPE	5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen
6	UPE	6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas
7	UPE	7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua
8	UPE	8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
9	UPE	9	Coahuila de Zaragoza	Universidad Autónoma de Coahuila
10	UPE	10	Colima	Universidad de Colima
11	UPE	11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango
12	UPE	12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México
13	UPE	13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato
14	UPE	14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero
15	UPE	15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
16	UPE	16	Jalisco	Universidad de Guadalajara
17	UPE	17	Michoacán de Ocampo	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
18	UPE	18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
19	UPE	19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit
20	UPE	20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León
21	UPE	21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
22	UPE	22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
23	UPE	23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro
24	UPE	24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
25	UPE	25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
26	UPE	26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente





No			Entidad	IES
27	UPE	27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa
28	UPE	28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora
29	UPE	29	Sonora	Universidad de Sonora
30	UPE	30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
31	UPE	31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas
32	UPE	32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala
33	UPE	33	Veracruz de Ignacio de la Llave	Universidad Veracruzana
34	UPE	34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán
35	UPE	35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"
36	UPEAS	1	Campeche	Instituto Campechano
37	UPEAS	2	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
38	UPEAS	3	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua
39	UPEAS	4	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
40	UPEAS	5	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca
41	UPEAS	6	Estado de México	Universidad Mexiquense del Bicentenario
42	UPEAS	7	Michoacán de Ocampo	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo
43	UPEAS	8	Morelos	El Colegio de Morelos
44	UPEAS	9	Oaxaca	Universidad de la Cañada
45	UPEAS	10	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez
46	UPEAS	11	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur
47	UPEAS	12	Oaxaca	Universidad del Istmo
48	UPEAS	13	Oaxaca	Universidad del Mar
49	UPEAS	14	Oaxaca	Universidad del Papaloapan
50	UPEAS	15	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca
51	UPEAS	16	Oaxaca	Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca
52	UPEAS	17	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán
53	UPEAS	18	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla
54	UPEAS	19	Quintana Roo	Universidad del Caribe
55	UPEAS	20	Sonora	El Colegio de Sonora
56	UPEAS	21	Sonora	Universidad de la Sierra
57	UPEAS	22	Sonora	Universidad Estatal de Sonora
58	UPEAS	23	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa
59	UPEAS	24	Yucatán	Universidad de Oriente
60	UI	1	Aguascalientes	Universidad Intercultural para la igualdad
61	UI	2	Baja California	Universidad Intercultural de Baja California
62	UI	3	Campeche	Universidad Intercultural de Campeche
63	UI	4	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas
64	UI	5	Colima	Universidad Intercultural de Colima
65	UI	6	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México
66	UI	7	Guanajuato	Universidad Intercultural del Estado de Guanajuato
67	UI	8	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
68	UI	9	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
69	UI	10	Jalisco	Universidad Intercultural de Jalisco
70	UI	11	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
71	UI	12	Oaxaca	Universidad Intercultural del Pueblo
72	UI	13	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
73	UI	14	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo
74	UI	15	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí
75	UI	16	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México
76	UI	17	Sonora	Universidad del Pueblo Yaqui





No			Entidad	IES
77	UI	18	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
78	UI	19	Tlaxcala	Universidad Intercultural de Tlaxcala
79	UPF	1	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
80	UPF	2	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.
81	UPF	3	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia
82	UPF	4	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
83	UPF	5	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana
84	UPF	6	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional
85	UPF	7	Coahuila de Zaragoza	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
86	UPF	8	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.
87	UPF	9	Jalisco	Centro de Enseñanza Técnica Industrial

Particularmente en el caso de la DGEUI, las Universidades Interculturales (UUII) listadas en el anexo 28.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) ejercicio fiscal 2026.

No	Universidades Interculturales
1	Universidad Intercultural de Chiapas
2	Universidad Intercultural del Estado de México
3	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
4	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
5	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
6	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
7	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo
8	Universidad Intercultural Veracruzana
9	Universidad Autónoma Indígena de México
10	Universidad Autónoma de Intercultural del Estado de Hidalgo
11	Universidad Autónoma Intercultural de San Luis Potosí

## II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa

Para este numeral se recomienda que, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establezcan con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Por lo anterior, la información de los apoyos que otorga el Programa se encuentra establecida en las Reglas de Operación 2026 del PRODEP, en el numeral **3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**, Tipo Superior, en el cual se prevén los montos por beneficiario y por porcentaje respecto del costo total del programa.

Convocatorias (tipos de apoyo) para el Tipo Superior

Dirigido a:	Convocatorias	Unidad Responsable
PTC	II. Reconocimiento a PTC con perfil deseable.	DGESUI, TECNM y DGEUSUM
	III. Apoyo a PTC con perfil deseable.	DGESUI, TECNM, DGUTYP
	IV. Incorporación de nuevos/as PTC.	DGESUI, TECNM
CA	VI. Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF.	DGESUI, TECNM y DGUTYP.





Dirigido a:	Convocatorias	Unidad Responsable
	VIII. Apoyos posdoctorales.	DGESUI, TECNМ
	IX. Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos.	DGESUI, TECNМ, DGESUM
UUИ	X. Consolidación de las Universidades Interculturales.	DGESUI

Instancia	Aplicación del Gasto	Monto o Porcentaje	Propósito
DGESUI	Gasto de operación central	Se destinará hasta el importe menor que resulte de entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 35 del Manual de Programación y Presupuesto 2026 y en el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.	Realizar los procesos de evaluación y el pago del personal operativo que permitan el adecuado funcionamiento del Programa.
Instituciones Públicas de Educación Superior	Apoyos que se señalan en estas RO	Al menos el 97% del presupuesto autorizado en el PEF para la DGUTYP. Al menos el 96% del presupuesto autorizado en el PEF para el TECNМ; al menos el 80% del presupuesto autorizado al programa en el PEF para la DGEsUI siempre y cuando no implique un ajuste al Anexo Consolidación de Universidades Interculturales.	Apoyos de acuerdo con cada convocatoria de PTC y CA.
UUИ	Para apoyar los proyectos que formulen las UUИ listadas en el Anexo Consolidación de Universidades interculturales de PEF	20% (Siempre y cuando no sea un monto distinto al asentado en el PEF en el Anexo Consolidación de Universidades Interculturales) del Presupuesto autorizado al Programa en el PEF para la DGEsUI.	Apoyos de acuerdo con las convocatorias para PTC, CA y Consolidación de Universidades Interculturales.

### III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De las convocatorias establecidas en las Reglas de Operación del PRODEP 2026, para el Tipo Superior en la DGEsUI, en el presente ejercicio fiscal se habilitaron cuatro convocatorias:

- Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable.
- Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable.
- Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos.
- Consolidación de las Universidades Interculturales.

#### Características de las convocatorias vigentes:

##### Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable.

Tipo de apoyo	Población Objetivo	Vigencia
Reconocimiento	Profesores/as de Tiempo Completo	3 y 6 años





El Reconocimiento a Perfil Deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a través del Programa a los/las profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello en el período de los años 2025, 2024 y 2023.

#### REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) CON PERFIL DESEABLE

1. Tener nombramiento como PTC vigente. Podrán participar PTC con nombramiento otorgado como mínimo un año anterior a la publicación de la presente convocatoria.
2. Tener el grado preferente (doctorado) o (maestría). En las Universidades públicas Estatales (IPE) y afines se consideran también como grado mínimo las especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:
  - a) Docencia:
    - Haber impartido al menos 4 horas a la semana frente a grupo por un año.
    - Estar impartiendo al menos 8 horas a la semana frente a grupo en el año 2026.
    - Entrega de syllabus de sus asignaturas del 2026.
    - Demostrar al menos un curso de actualización docente en el período a evaluar.
  - b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico.
    - Deberá comprobarse con un mínimo de un producto válido publicado dentro del período de los años 2025, 2024, 2023.
  - c) Formación de Recursos Humanos.
    - Puede acreditarse con dos con dos actividades como mínimo dentro de la institución de adscripción que se encuentren concluidas o en proceso durante el período 2025, 2024, 2023.
  - d) Gestión académica-vinculación, individual y colegiada.
    - Puede acreditarse con una actividad como mínimo, que se encuentre concluida o en proceso durante el año 2025.

Los/las profesores/as con grado de Doctor que presenten en esta convocatoria su solicitud de renovación de perfil deseable por cuarta vez o mayor consecutiva, sin interrupción de periodicidad (entendiéndose que el reconocimiento se otorga por 3 años, por lo que al menos deberán contar con 9 años continuos con el perfil deseable) en la IPES, podrán optar por elegir una vigencia de 6 años.

Los/las PTC que presentan solicitud para renovar su reconocimiento por 6 años deberán contar:

- Docencia impartida en los 6 años transcurridos desde la anterior evaluación (2020-2025).
- Contar con tres artículos indexados publicados dentro del período de los 6 años transcurridos desde la anterior evaluación (2020-2025).
- Dirección de tesis en Doctorado en el período 2020-2025, ya sea en proceso, con fecha de inicio en cualquiera de los años del período 2020-2025, o bien concluida dentro de cualquiera de los años 2025, 2024 o 2023 y con fecha de inicio máximo en el año 2020.
- Participación en la actualización de los planes y programas educativos de su institución dentro de los 6 años anteriores a la convocatoria presente.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.





Nota: cabe señalar que las especificaciones de los requisitos para la convocatoria a Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable, se encuentran establecidos en las RO 2026 en la página oficial de la DGESUI <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-s247-prodep>.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) CON PERFIL DESEABLE

Esta convocatoria cuenta con cuatro indicadores los cuales son: *F01.1 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento al Perfil Deseable* y *C05.1 Porcentaje de Reconocimientos al Perfil Deseable otorgados a Profesores de Tiempo completo*, *A01.5 Porcentaje de solicitudes aprobadas de profesores/as de tiempo completo de las instituciones adscritas al Programa para la renovación del reconocimiento al perfil deseable*, *A01.7 Porcentaje de Profesores/as de Tiempo Completo con el Reconocimiento al Perfil Deseable otorgado que registran su reporte académico en el currículum electrónico*. mismos que se describen a continuación:

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Fin	Contribuir a la excelencia y pertinencia en la educación básica, media superior y superior.	F01.1 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento al Perfil Deseable vigente.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Reconocimiento de Perfil Deseable a Profesores/as de Tiempo Completo de Instituciones Públicas de Educación Superior que resulten evaluados/as favorablemente, otorgados.	C05.1 Porcentaje de Reconocimientos al Perfil Deseable otorgados a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad	Aprobación de solicitudes para la renovación del reconocimiento al perfil deseable para los profesores/as de tiempo completo en Instituciones de Educación Superior (IES).	A01.5 Porcentaje de solicitudes aprobadas de profesores/as de tiempo completo de las instituciones adscritas al Programa para la renovación del reconocimiento al perfil deseable

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad	Revisión de los reportes académicos registrados por parte de los Profesores de Tiempo Completo con el reconocimiento del perfil deseable otorgado.	A01.7 Porcentaje de Profesores/as de Tiempo Completo con el Reconocimiento al Perfil Deseable otorgado que registran su reporte académico en el currículum electrónico.

De acuerdo con los indicadores antes mencionados, no es posible reportar información actualizada a la fecha, debido a que la convocatoria de *Reconocimiento al PTC con Perfil Deseable para el presente ejercicio fiscal*, empezará su proceso de Actualización de Currículum Vitae Individual y Registro de solicitudes, a partir del mes de abril del presente año, de acuerdo con el plan de trabajo publicado el 11 de marzo del





presente en la página oficial de la DGESEUI, por lo que los resultados finales se podrán reportar hasta el cuarto informe trimestral.

CONV.	PROCESO	PERÍODO	
		INICIO	FIN
Emisión Conv	Publicación oficial en la página de la DGESEUI de las Convocatorias y Plan de trabajo para el ejercicio fiscal 2026.	11-mar-26	11-mar-26
RPD	Notificación del inicio de la convocatoria.	13-abr-26	13-abr-26

### Apoyo a PTC con Perfil Deseable.

El objetivo principal del programa para el Desarrollo profesional Docente, para el tipo superior, es contribuir a la profesionalización de los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/as profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a las IPES convoca a los/as nuevos/as profesores/as de las IPES adscritas al Programa que cuentan con perfil deseable vigente a presentar solicitudes.

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	Los/las PTC adscritos en cualquiera de las IPES que se señalan en el Anexo 3c de las RO.	-Grado mínimo: \$30,000.00 M.N. -Grado preferente: Hasta \$40,000.00 M.N. -De acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Anual (Se otorga por única ocasión)

El apoyo financiero puede aplicarse en cualquiera de los siguientes implementos básicos:

- Adquisición de equipo personal de cómputo (de escritorio o laptop)
- Actualización de equipo de cómputo, periféricos o eléctricos (estos últimos con la justificación correspondiente por parte del/la PTC y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIIADT/LILCD que desarrolla).
  1. Mouse.
  2. Teclado.
  3. Monitor.
  4. Impresora o multifuncional.
  5. No break o regulador.
  6. Scanner.
  7. Cámara fotográfica.
  8. Disco duro Externo o interno.
  9. Tableta/iPad.
  10. Proyector.
  11. Lector/Quemador de CD o DVD.
  12. Web Cam.
- Acervo bibliográfico o informático especializado (Libros impresos o electrónicos, Licencias de Software).





- Equipo para experimentación o de laboratorio: equipo de ultrasonido, microscopio, refrigerador, báscula, cristalería, reactivos, termómetros (principalmente para Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Agropecuarias, Ingeniería y Tecnología y Ciencias de la Salud (todas las disciplinas)).
- Material para artes: Educación, Humanidades y Artes (disciplinas escultura, música, pintura, fotografía, artes visuales, estética, teatro, artes estéticas, bellas artes, danza, artes plásticas, grabado, percusión, piano violín)
- Los siguientes equipos se considerarán siempre y cuando la LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla el/la PTC justifique su compra:
  - iPad
  - Tablet
  - Proyector
  - Tarjetas de video

Gastos que no cubre el presente apoyo:

1. Gastos relacionados con la asistencia a eventos académicos (hospedaje, alimentación y transporte).
2. Gastos de publicación.
3. Celulares.
4. Memorias o adaptadores USB.
5. Pantallas (para proyector o de TV)
6. Suscripción a revistas y/o libros electrónicos.
7. Tarjetas de expansión de memoria.
8. Bocinas.
9. Grabadoras digitales.
10. Routers.
11. Módems.
12. Consolas de audio digital.
13. Servidores.
14. Capturadoras de video y audio.
15. Adecuación física de espacios.
16. Tripié.
17. Cámara de video.
18. Kindle.
19. Multicontactos de cualquier tipo.
20. Pizarrón digital.
21. Apuntador o señalador.
22. Mouse Pad.
23. Cartuchos de Tóner o tinta para impresora.
24. Equipo de iluminación Fotográfica.
25. Servidores.
26. Mochila o maletín para computadora.
27. Mobiliario de oficina (silla, sillón, escritorio, mesa, bote para basura, librero, gabinete, etc.).
28. Fundas o cables.
29. Audífonos.
30. Pólizas de seguros.
31. Dron.
32. Micrófono.
33. ChromeCast.
34. TV.
35. Triturador de papel.





- 36. Apple Pencil.
- 37. Extensiones.
- 38. Material de Papelería.
- 39. Radio de frecuencia.
- 40. Batería para Dron.
- 41. Control remoto de cualquier tipo.
- 42. Cargadores de pilas.

El ejercicio de los recursos autorizados para el otorgamiento del Apoyo a Perfil Deseable deberá realizarse durante el año fiscal 2026, ya que la vigencia de 3 o 6 años aplica únicamente para el Reconocimiento.

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) CON PERFIL DESEABLE

- Haber obtenido el Reconocimiento a Profesores e Tiempo Completo con perfil deseable en la convocatoria del año 2025 y/o que no han recibido el apoyo con anterioridad.
- Estar adscritos en los subsistemas de las Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario e Interculturales, que corresponden a Instituciones Públicas de Educación Superior en el ámbito de la DGESUI.

Nota: Cabe señalar que las especificaciones de los requisitos para la convocatoria a Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable, se encuentran establecidas en las RO 2026 en la página oficial de la DGESUI, <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-s247-prodep>.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) CON PERFIL DESEABLE

La actual convocatoria cuenta con dos indicadores los cuales son: *C08.1 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo con el perfil Deseable vigente con apoyos financieros otorgados* y *A03.5 Porcentaje de Informes académicos revisados, que presentan los Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable vigente apoyados con recursos financieros*.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Apoyo financiero a los Profesores/as de Tiempo Completo que cuentan con el reconocimiento del perfil deseable vigente, otorgado.	C08.1 Porcentaje de Profesores/as de Tiempo Completo con el perfil Deseable vigente con apoyos financieros otorgados.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad	Revisión de informes académicos que presentan los Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable vigente apoyados con recursos financieros.	A03.5 Porcentaje de Informes académicos revisados, que presentan los Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable vigente apoyados con recursos financieros.





De acuerdo con los indicadores antes mencionados, no se cuenta con información para la convocatoria *Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable para el presente ejercicio fiscal*, debido a que el registro de solicitudes de PTC se encuentra en proceso, dando que inicio en marzo y concluirá en abril del presente año.

CONV.	PROCESO	PERÍODO	
		INICIO	FIN
Emisión Conv	Publicación oficial en la página de la DGESUI de las Convocatorias y Plan de trabajo para el ejercicio fiscal 2026.	11-mar-26	11-mar-26
APD	Notificación del inicio de la convocatoria.	18-mar-26	18-mar-26
APD	Taller de asesoría para RIP y personal operativo de las IPES.	19-mar-26	19-mar-26
APD	Registro de solicitudes de los PTC.	23-mar-26	17-abr-26

De acuerdo, con el plan de trabajo establecido y publicado en la página oficial de la DGESUI, los resultados de la convocatoria se podrán reportar hasta el tercer trimestre de 2026.

### Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos.

Tipo de apoyo	Población Objetivo	Vigencia
Reconocimiento	Cuerpos Académicos	3 y 6 años

Los CA constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos. Dada la investigación que realizan, son un instrumento de profesionalización del profesorado y de permanente actualización, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación del capital humano, situación que les permite erigirse como las células de la academia y tener una representación crítica en las diferentes áreas del conocimiento que regulan la vida académica de las Instituciones Públicas de Educación Superior.

La SEP a través de las Unidades Responsables del Tipo Superior adscritas a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), convoca a las IPES adscritas al Programa para realizar el registro de nuevas propuestas de Cuerpos Académicos y que los Cuerpos Académicos registrados en el programa, si lo requieren, soliciten cambios en su estructura y actualicen su información curricular para ser evaluados por el término de vigencia o bien si como resultado del trabajo colegiado realizado considerar ser evaluados para obtener un grado de consolidación mayor.

#### REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE REGISTRO Y EVALUACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS

- Un CA deberá contar con un mínimo de 3 integrantes (PTC adscritos a la institución); un número máximo de integrantes estará determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua entre ellos. Si un CA no cumple con el mínimo de integrantes será dado de baja del programa. Adicionalmente los/las profesores de asignatura podrán integrarse a un CA.
- La vigencia del registro para los CA en Formación (CAEF) y en Consolidación (CAEC) será de tres años mientras que para los CA Consolidados (CAC) será de cinco años. Al término de la vigencia, se tendrá que valorar las evidencias que demuestren que, si los CA han avanzado en su grado de consolidación y, en el caso de los CA consolidados que lo han conservado. Cabe mencionar que para los CA con registro que se evalúan, la vigencia anterior se considera activa hasta que el PRDOEP les notifique los resultados obtenidos en la convocatoria presente conservando la continuidad de la vigencia.
- Los CA con el grado consolidado que demuestre haber mantenido por lo menos 10 años consecutivos el grado consolidado, que no hayan sido evaluados anticipadamente por haber





realizado cambios sustanciales en su estructura (cambio de nombre; alta y/o baja de cualquiera de sus integrantes (excepto bajas de PTC por defunción, jubilación o renuncia, alta, baja o cambio de nombre o descripción de líneas de investigación; cambio de área y/o disciplina, cambio de líder del CA cuando este sea nuevo integrante, cambio de DES)), se le otorgará una carta de vigencia extendida por 10 años en caso de que en su siguiente evaluación por término de vigencia mantenga el grado consolidado.

- Para una nueva propuesta de CA se deberá realizar el registro del nombre que llevara el CA; nombre(s) de la(s) línea(s) de investigación que desarrollara el CA y su descripción; tres integrantes como mínimo, área de conocimiento y disciplina del CA, DES a que se encuentra adscrito el CA; y grado de consolidación en el que se propone evaluar.
- Una vez que el/la RIP ha realizado el registro de los datos anteriores, el/la líder del CA deberá registrar la información de sus actividades colegiadas con el propósito de alimentar el CV.
- El/la RIP y el/la líder del CA serán los responsables institucionales de verificar que los registros no se dupliquen, asegurándose que la información sea correcta y se encuentre respaldada con documentos que la comprueben en cada uno de los rubros señalados en RO.
- Los CA registrados en el programa que deseen realizar cambios en su estructura (cambio de nombre; alta y/o baja de integrantes; alta y/o baja de línea(s); cambio en nombre y/o descripción de línea(s) de investigación o de generación y aplicación del conocimiento; cambio de área y/o disciplina, cambio de Líder de CA, cambio de DES) deberán entregar al RIP la solicitud de cambios requeridos debidamente formalizada y respaldada por todos los integrantes, con finalidad de que el/la RIP realice los cambios en el sistema y formalice la solicitud correspondiente para que puedan ser validados por la DFI.
- En caso de ser aprobados, los cambios realizados se verán reflejados inmediatamente en el sistema, por lo que el/la RIP y líder de CA deberán revisar las actualizaciones en el sistema para verificar que los ajustes se hayan realizado correctamente o para atender observaciones de los cambios no aprobados.
- Los cambios registrados por el/la no serán aprobados si estos no se encuentran descritos en la minuta del CA; si la minuta o acta de trabajo no se encuentra firmada por los integrantes.
- Las solicitudes de baja de PTC, donde el/la PTC no firme la minuta por temas jurídicos, éticos o personales, serán validadas previa solicitud del/la RIP.
- No se podrán realizar cambios en los CA fuera del período establecido, exceptuando bajas de PTC por defunción, jubilación o renuncia y cambios de líder del CA entre los mismos integrantes.
- Todos los CA que se evalúan están obligados a realizar la actualización curricular de la información de los tres, cinco o diez años anteriores según su vigencia, de no hacerlo no podrán participar en la convocatoria y perderán el registro.
- Los CA deben evaluarse por término de su vigencia de registro aparecerán indicados en el sistema, pero es importante que se verifique y marque el grado de consolidación en el que desean ser valorados ya que, de no hacerlo, se considerará que quieren permanecer en el grado que tienen registrado.

**Nota:** Las especificaciones de los requisitos para la convocatoria a Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos, se encuentran establecidas en las RO 2026 en la página oficial de la DGESUI, <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-s247-prodep>.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA DE REGISTRO Y EVALUACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS.





Esta convocatoria cuenta con tres indicadores: P01.2 Porcentaje de cuerpos académicos consolidados y en consolidación de las Instituciones de Educación Superior, C07.1 Porcentaje de cuerpos académicos en las IES que cambian a un grado de consolidación superior por año y A02.7 Porcentaje de solicitudes aprobadas de Cuerpos Académicos de las instituciones adscritas al Programa para mejorar su grado de consolidación superior.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Propósito	Profesores de tiempo completo, personal docente, personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica, y cuerpos académicos, acceden y/o concluyen programas de formación, actualización académica y/o capacitación; proyectos de investigación, así como acciones de formación o intervenciones formativas; que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	P01.2 Porcentaje de cuerpos académicos consolidados y en consolidación de las Instituciones de Educación Superior.
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Cuerpos Académicos de Instituciones de Educación Superior (IES) que mejoran en su grado de consolidación, registrados.	C07.1 Porcentaje de cuerpos académicos en las IES que cambian a un grado de consolidación superior por año.
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad	Aprobación de solicitudes de Cuerpos Académicos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).	A02.7 Porcentaje de solicitudes aprobadas de Cuerpos Académicos de las instituciones adscritas al Programa.

De acuerdo, con los indicadores no se cuenta con información actualizada a la fecha, debido a que la convocatoria de *Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos para el presente ejercicio fiscal* empezará su proceso de Registro de cambios de estructura requeridos para los CA que se evalúan en la convocatoria, a partir del mes de abril a mayo del presente año, como se establece en el plan de trabajo publicado en la página oficial de la DGEUI.

CONV.	PROCESO	PERÍODO	
		INICIO	FIN
Emisión Conv	Publicación oficial en la página de la DGEUI de las Convocatorias y Plan de trabajo para el ejercicio fiscal 2026.	11-mar-26	11-mar-26
REGCA	Notificación del inicio de la convocatoria REGCA.	25-mar-26	25-mar-26

Descrito lo anterior, los resultados finales de la convocatoria se reportarán hasta el cuarto trimestre de 2026.

### Consolidación de las Universidades Interculturales.

Tipo de Subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	Instituciones Públicas de Educación Superior del subsistema de Universidades	De acuerdo con los montos	Anual. De acuerdo con la





Tipo de Subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
	Interculturales incluyendo la Universidad Veracruzana para el apoyo directo de la Universidad Veracruzana Intercultural	establecidos en el Anexo 28.1 del PEF 2026.	disponibilidad presupuestal

La presente convocatoria tiene el objetivo de sentar las bases para que las Universidades Interculturales cuenten con las condiciones para impulsar al desarrollo y fortalecimiento de sus procesos educativos, de sus capacidades académicas, de gestión y de vinculación comunitaria.

Esta transformación se verá promovida con los recursos presupuestales que les fueron asignados a estas universidades enlistadas en el Anexo de Consolidación de las Universidades Interculturales en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, para que, en un entorno de igualdad y equidad de oportunidades para mujeres y hombres estudiantes de diferentes culturas, los/as profesores/as alcancen las capacidades de vinculación-investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad socio-territorial, se articulen y consoliden en cuerpos académicos con la finalidad de generar una nueva comunidad académicas ampliada, intercultural e incluyente capaz de transformarse con su entorno desde el trabajo colectivo y comunitario que parte de la articulación con las necesidades e intereses de la población con quien se vincula, todo esto para el bienestar común de la población general.

En apoyo a estas disposiciones de política educativa para el tipo superior la DGESUI se suma a estos cometidos y entre sus acciones principales para el ejercicio fiscal 2026, se encuentra el otorgar un apoyo decisivo al fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica, de la gestión y de la vinculación comunitaria de las UUII. Por lo tanto, la SEP, a través de las SES y de la DGESUI, convoca a las UUII que aparecen listadas en el Anexo 28.1 del PEF 2026 a presentar a presentar proyectos que fomenten su consolidación, desarrollo y transformación.

Las Universidades Interculturales, Instituciones Públicas de Educación Superior que tienen como objetivo impartir programas formativos en los niveles licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes a nivel local, regional, estatal y nacional, orientados a formar profesionales -ciudadanos comprometidos con el bienestar económico, social, territorial y cultural de los pueblos, comunidades y barrios, en ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración, revitalización, fortalecimiento y potenciación de las lenguas y culturas originarias, desde la interculturalidad crítica para coadyuvar a la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES.

- ❖ Las UUII podrán elaborar hasta un máximo de 4 proyectos colectivos y comunitarios que con su impacto logren la excelencia de su capacidad académica y de sus principales procesos de gestión y estén destinados a los objetivos estratégicos.
- ❖ El o los proyectos podrán ser elaborados por los distintos departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas, según sea el caso, en conjunto con una o más comunidades de influencia y deberán de ajustarse a los lineamientos que se establecen en las RO del programa, así como, a la disponibilidad presupuestaria del monto asignado en el PEF para cada Universidad.
- ❖ Las propuestas de proyectos deberán precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención de las alumnas y alumnos en situación vulnerable y/o con discapacidad, así como de los profesores y de la misma acción, las cuales son enunciativas mas no limitativas.
- ❖ Los proyectos se registrarán conforme al calendario de actividades, en el sistema informático dispuesto por la DGESUI, atendiendo los criterios establecidos en la convocatoria y las reglas de





operación del programa. El registro de los proyectos no garantiza que sean beneficiarios del programa.

- ❖ La vigencia de los proyectos será de un año.

**Nota:** Cabe señalar que las especificaciones de los requisitos para la convocatoria Consolidación de las Universidades Interculturales, se encuentran establecidas en las RO 2026 en la página oficial de la DGEUI, <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-s247-prodep>.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES.

Respecto a la convocatoria de Consolidación de Universidades Interculturales cuenta con dos indicadores C04.1 Porcentaje de proyectos apoyados para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales y A01.4 Porcentaje de Informes académicos que presentan las Universidades Interculturales, mismo que se describen a continuación:

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Proyectos para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales, apoyados	C04.1 Porcentaje de proyectos apoyados para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad	Recepción de informes académicos de los proyectos de fortalecimiento de las Universidades Interculturales que se apoyan	A01.4 Porcentaje de Informes académicos que presentan las Universidades Interculturales

Derivado a que esta convocatoria acaba de iniciar su proceso de Registro de proyectos, no se cuenta con información por reportar de dichos indicadores, esto de acuerdo con el plan de trabajo publicado en la página oficial de la DGEUI.

CONV.	PROCESO	PERÍODO	
		INICIO	FIN
Emisión Conv	Publicación oficial en la página de la DGEUI de las Convocatorias y Plan de trabajo para el ejercicio fiscal 2026.	11-mar-26	11-mar-26
CUUII	Notificación del inicio de la convocatoria CUUII.	12-mar-26	12-mar-26
CUUII	Capacitación para la Formulación y Registro de proyectos.	18-mar-26	18-mar-26
CUUII	Registro de proyectos.	18-mar-26	15-abr-26

Descrito lo anterior se pretende reportar un avance en el segundo trimestre del 2026.

No obstante, se presentan los montos publicados en el Anexo 28.1 del PEF 2026 a las UUII, mismos que pueden encontrarse en la siguiente liga: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2026.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2026.pdf)

No.	Entidad	Universidades Interculturales	Montos
1	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	12,647,099
2	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	16,704,232





Table with 4 columns: No., Entidad, Universidades Interculturales, Montos. It lists 11 universities and their respective amounts, with a total of 100,259,399.

Mecanismo de distribución, operación y administración equitativos

Conforme al numeral 3.3.2. Procedimiento de selección de las Reglas de Operación del Programa, cuando la población beneficiaria sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará incorporar Acciones afirmativas, Medidas de inclusión, Medidas de nivelación y Principio de paridad, proyectos o acciones para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Solo podrán exigirse los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si la potencial persona beneficiaria cumple con los criterios de elegibilidad.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para el cumplimiento a lo señalado en la presente fracción, en el tercer párrafo del lineamiento 3.3 Población beneficiaria, Tipo Superior de las Reglas de Operación 2026 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) se establece lo siguiente:

Para el tipo superior son las/los PTC y CA adscritos en cualquier de las IPES coordinadas a nivel central por las Unidades Responsables (DGESUI, DGUTYP, DGESuM y TECNMI) que señalan en el Anexo 3c de las presentes RO y particularmente para el caso de la DGESUI, las UUII listadas en el Anexo 28.1 del PEF 2026.





Con ello se asegura normativamente que el monto autorizado a la DGE SUI, para la operación del PRODEP en el ejercicio fiscal 2026, se canalice exclusivamente a las IPES que se encuentran listadas en el **Anexo 3c** de las Regla de Operación del Programa que son de su competencia de atención, ya que son las únicas que podrán presentar solicitudes para acceder a los apoyos que otorga el Programa.

Por otra parte, el monto global asignado al Programa para el ejercicio fiscal 2026 asciende a \$284,059,589.00 (doscientos ochenta y cuatro millones cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a los gobiernos de las entidades federativas, así como a la AEFCEM y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general. Asimismo, para el buen manejo de los recursos otorgados se insta en el párrafo ocho, del lineamiento **3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**, establece lo siguiente:

*"Durante la operación del Programa, la DGE SUI para el tipo Básico; la SEMS, a través de la Coordinación Sectorial Académica para el tipo medio superior y la DGE SUI, la DGUTYP y el TecNM para el tipo Superior como instancias ejecutoras del apoyo otorgado, las AEE y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas e igualdad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH; en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP RH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF."*

De esta manera se asegura que en la distribución, operación y administración se facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

## V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

En atención a lo dispuesto en el numeral **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos** de las RO, están incorporados los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del recurso, que permiten ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación. A continuación, se presentan los mecanismos establecidos:

### Son derechos de todos/as los/as beneficiarios/as

- I. Recibir, por parte de las instancias ejecutoras, un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna;
- II. Recibir asesoría y apoyo por parte de las Instancias Normativas del Programa sobre su operación de manera gratuita;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las acciones del Programa;
- IV. Recibir el comunicado por parte de las instancias ejecutoras sobre la asignación del recurso, y
- V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa jurídica aplicable.





## Para las IPES que atiende la DGESUI y el TECNM

### Del (de la) Representante Institucional ante el Programa

- a) Conocer y aplicar las presente RO;
- b) Difundir y promover las convocatorias que emite el Programa;
- c) Registrar y corregir los datos personales y laborales de los/as profesores/as en el sistema informático que se defina, así como solicitar al Programa las bajas de los PTC que correspondan;
- d) Generar las claves de acceso al sistema informático y otorgárselos a los/as profesores/as para su ingreso a este sistema;
- e) Asesorar a los/as profesores/as y cuerpos académicos al momento de lleva a cabo la captura de su información curricular y sus solicitudes;
- f) Es responsable de cotejar y validar la documentación comprobatoria contra la que se encuentra capturada en el Sistemapor el profesor/a y los cuerpos académicos (Currículum vítae y solicitudes);
- g) Validar, en el Sistema Informático, las solicitudes presentadas por los/as profesores/as y cuerpos académicos para las etapas de evaluación o réplica, según corresponda;
- h) Registrar la estructura de nuevos CA, las solicitudes de cambios en la estructura de cuerpos académicos que hayan sido acordados y requeridos por los integrantes de los mismos, acompañadas por la minuta debidamente firmada por todos los integrantes del cada CA;
- i) Reunir y enviar trimestral o semestralmente, según corresponda, los informes de avances académicos (Anexo 3f o en el formato de avance que cada Unidad Responsable determine), de los/las beneficiarios/as, de acuerdo con el calendario que se defina;
- j) Enviar trimestralmente los informes de comprobación financiera (Anexo 3f o en los documentos que establezca cada Unidad Responsable) de los apoyos otorgados, de conformidad con el calendario que se defina; y
- k) Otras acciones que se deriven de la participación de los/as profesores/as de la IPES en los apoyos que otorga el Programa.

### De las IPES.

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las RO, en la(s) convocatoria(s), guías o en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se emitan para la operación del programa;
- b) Gestionar ante la Secretaría de Finanzas o equivalentes del gobierno de la entidad federativa, la apertura de una cuenta productiva específica, que sea exclusiva para la transferencia de subsidios del Programa, en apego al artículo 69 de la LGCG, para el ejercicio fiscal 2026, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del convenio de apoyo financiero o anexo de ejecución y remitirla a la UR que corresponda, siempre y cuando la IPES sea un ente público del Gobierno del Estado. Para el TECNM gestionar la apertura de cuenta bancaria específica, una vez que el área designada lo requiera;
- c) Abrir una cuenta productiva específica que sea exclusiva para administrar los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2026 y remitirla por correo electrónico a la UR que corresponda, a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del convenio de apoyo financiero o anexo de ejecución. Para el TECNM, abrir una cuenta productiva específica que sea exclusiva para administrar los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2026;
- d) Gestionar ante la Secretaría de Finanzas o equivalente del gobierno de la entidad federativa, la transferencia de los subsidios para la operación del Programa, una vez que le sea notificada la ministración del recurso por parte de la SEP;
- e) Formalizar la recepción de los recursos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia bancaria que lleve a cabo la Secretaría de Finanzas u homologa del gobierno de la entidad federativa o la SEP, del monto asignado, remitiendo por correo electrónico a la UR que





corresponda copia del comprobante fiscal digital por internet CFDI emitido a la entidad federativa, y copia de la transferencia bancaria realizada por el gobierno de la entidad federativa, por la cantidad que aporte la SEP en el marco del Programa, en el caso de que la IPES sea un ente público del gobierno de la entidad federativa; en los términos de lo dispuesto en los artículos 75 del RLFPRH; y, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Para el TECNM formalizar la recepción de los recursos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia bancaria que lleve a cabo remitiendo por correo electrónico a la dirección que corresponda, copia del comprobante fiscal digital por internet CFDI emitido a la IPES;

- f) Aplicar y destinar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las RO y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- g) Entregar trimestralmente a las UR correspondientes el ejercicio de los recursos utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación de gasto que para tales fines hayan diseñado (Anexo 3f o formatos respectivos), donde se incorpore el avance en el cumplimiento académico de los objetivos del Programa conforme a lo dispuesto en estas RO; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios/as o proyectos apoyados;
- h) Registrar mensualmente en el sistema o enviar por correo electrónico de manera mensual a cada UR, los estados de cuenta, dentro de los quince días naturales al cierre del mes que se reporta, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el convenio de apoyo, el monto de los recursos apoyados y el concepto del destino de estos;
- i) Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normativa jurídica aplicable;
- j) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, realizar los reintegros que correspondan al erario federal de conformidad con el primer párrafo del artículo 17 de la LDFEFM;
- k) Facilitar la fiscalización por parte de la ASF de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;
- l) Promover la contraloría social;
- m) Pagar los gastos correspondientes facturados a nombre de la IPES, conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados y adjuntar copia de estos al expediente de cada beneficiario;
- n) Entregar a la UR correspondiente, el reporte final académico y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3. de las RO, en un período no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del período del ejercicio de los recursos;
- o) Finiquitar la cuenta bancaria productiva específica, en la fecha que determina la DGESUI o el TECNM a través del oficio respectivo;
- p) Entregar el documento que avale la cancelación de la cuenta bancaria productiva específica correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conjuntamente con el reporte de la cuenta en ceros, 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos o conforme al calendario que se determine mediante el oficio respectivo. Adicionalmente para la DGESUI cargarlos en el sistema;
- q) Incluir el nombre del Programa en la difusión, promoción, publicación o en cualquier documento que se obtenga como resultado de las acciones que se desarrollen con motivo del objeto de los Modelos de Convenio de Apoyo Financiero aplicable a la DGESUI (Anexo 3j) o del Modelo de Convenio de Coordinación Académica para la Asignación de Recursos Financieros del Programa S247 y su Anexo (aplicable a la DGUTYP) (Anexo 3m), según corresponda;





- r) Poner a disposición de la sociedad a través de las páginas de Internet de cada IPES beneficiada, específicamente en el Portal de Transparencia Institucional, la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del Programa. En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio financiero de los recursos apoyados, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley local en materia de transparencia respectiva;
- s) Para las IPES a cargo de la DGE SUI Realizar la comprobación del monto asignado para los fines autorizados en este programa, a través de la carga de documentos "XML" en el sistema de seguimiento financiero, conforme a los criterios que establezca la DGE SUI; y
- t) Atender las solicitudes de información relacionadas con el resultado académico de los recursos asignados las IPES para el apoyo de PTC, CA y proyectos para la Consolidación de las UUII.

## Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación

### Causales de Cancelación

#### TIPO SUPERIOR

La SEP a través de la DGE SUI, la DGUTYP, el TECNM y la DGE SUM, en sus respectivos ámbitos de competencia:

- a) Cuando el/la profesor/a renuncie o sea dado/a de baja de la IPES de adscripción o cuando los/as profesores/as de un CA deciden desintegrarlo. En estos casos, con excepción de los apoyos para estudios de posgrado de alta calidad, deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos no ejercidos, previa presentación de los informes académicos y financieros correspondientes en caso de haber ejercido parte del recurso;
- b) Cuando el/la beneficiario/a deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en las RO;
- c) Cuando el/la profesor/a incurra en falsedad o inconsistencias de los datos proporcionados deberá reintegrar la totalidad de los recursos a la TESOFE, según sea el caso;
- d) Cuando se produce el deceso de/la profesor/a apoyado/a o sufre de una enfermedad que no le permita continuar con su apoyo, la IPES debe reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso o enfermedad del profesor/a;
- e) Cuando el/la profesor/a apoyado/a en cualquiera de las convocatorias del tipo superior renuncie al beneficio otorgado;
- f) Cuando la institución incumpla con lo establecido en los incisos g), h), o) y p) del apartado "Para las IPES que atiende la DGE SUI y el TECNM, Del (de la) Representante Institucional ante el Programa", de las Reglas de Operación.

Asimismo, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal que tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) son las instancias facultadas para determinar los tipos de evaluación que corresponde realizar a cada programa y que se define en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de cada ejercicio fiscal.





## VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

En el presente ejercicio fiscal, no se ha configurado o presentado el “**caso**” para que esta dependencia busque fuentes alternativas de ingreso para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a los recursos presupuestarios del programa, ya que legalmente, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que autoriza la Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal, es la única fuente de ingresos a los que puede tener acceso la SEP para el financiamiento del PRODEP del tipo superior.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la SEP, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, no cuenta con las atribuciones y obligación para buscar fuentes alternativas de ingresos para la operación de los programas presupuestarios a su cargo, que se encuentran enlistados en el PEF, del ejercicio fiscal que corresponda.

## VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

De acuerdo con el numeral **3.7. Coordinación institucional** de las vigentes RO, para el tipo superior la DGESUI, la DGUTYP, el TecNM y la DGESuM, todas en sus respectivos ámbitos de competencia podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, Ciudad de México y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las Reglas de Operación vigentes y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

## VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a los descrito en el numeral **3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**, que establecen que deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 del RLFPRH, así como a lo previsto en las RO vigentes.

Para lo cual se dará seguimiento a la formalización de convenios y la ministración del monto autorizado para la DGESUI en el marco del PRODEP 2026 de **\$120,839,538.00 (Ciento veinte millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** para la operación del programa. De este monto **\$100,259,399.00 (Cien millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N)** están etiquetados en el Anexo 28.1 del PEF 2026 para apoyar la consolidación





de 11 Universidades Interculturales (UUII) y para apoyar la convocatoria de **Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable** el monto restante de **\$20,580,139.00 (veinte millones quinientos ochenta mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

Los subsidios que se otorguen dentro del programa tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las RO del ejercicio fiscal 2026. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral **3.4.1.1 "Devengos"**:

*"Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas; o, en su caso, municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables. Las UR o, en su caso, las instancias ejecutoras, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2026.*

*Los recursos se considerarán devengados para efecto de los/as beneficiarios/as cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.*

*Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero".*

**IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.**

*"El **seguimiento académico** asegura que el subsidio otorgado a las IPES sea el medio más eficiente y eficaz para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los proyectos apoyados en el marco del Programa", esto conforme al numeral **4. Operación, 4.1 Proceso, Tipo Superior, etapa Seguimiento Académico y Financiero**, de las Reglas de Operación 2026 del programa.*

Para dar cumplimiento a lo anterior, el PRODEP elaboró una Matriz de Indicadores con la metodología del Marco Lógico para la planificación, seguimiento y evaluación del desempeño del Programa. La información de los alcances de estos indicadores se reportará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Fin	Contribuir a la excelencia y pertinencia en la educación básica, media superior y superior.	F01.1 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento al Perfil Deseable vigente.
Componente	Reconocimiento de Perfil Deseable a Profesores/as de Tiempo Completo de Instituciones Públicas de Educación Superior que resulten evaluados/as favorablemente, otorgados.	C05.1 Porcentaje de Reconocimientos al Perfil Deseable otorgados a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior.
Actividad	Aprobación de solicitudes para la renovación del reconocimiento al perfil	A01.5 Porcentaje de solicitudes aprobadas de profesores/as de tiempo





Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
	deseable para los profesores/as de tiempo completo en Instituciones de Educación Superior (IES).	completo de las instituciones adscritas al Programa para la renovación del reconocimiento al perfil deseable
Actividad	Revisión de los reportes académicos registrados por parte de los Profesores de Tiempo Completo con el reconocimiento del perfil deseable otorgado.	A01.7 Porcentaje de Profesores/as de Tiempo Completo con el Reconocimiento al Perfil Deseable otorgado que registran su reporte académico en el currículum electrónico.
Componente	Apoyo financiero a los Profesores/as de Tiempo Completo que cuentan con el reconocimiento del perfil deseable vigente, otorgado.	C08.1 Porcentaje de Profesores/as de Tiempo Completo con el perfil Deseable vigente con apoyos financieros otorgados.
Actividad	Revisión de informes académicos que presentan los Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable vigente apoyados con recursos financieros.	A03.5 Porcentaje de Informes académicos revisados, que presentan los Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable vigente apoyados con recursos financieros.
Propósito	Profesores de tiempo completo, personal docente, personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica, y cuerpos académicos, acceden y/o concluyen programas de formación, actualización académica y/o capacitación; proyectos de investigación, así como acciones de formación o intervenciones formativas; que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	P01.2 Porcentaje de cuerpos académicos consolidados y en consolidación de las Instituciones de Educación Superior.
Componente	Cuerpos Académicos de Instituciones de Educación Superior (IES) que mejoran en su grado de consolidación, registrados.	C07.1 Porcentaje de cuerpos académicos en las IES que cambian a un grado de consolidación superior por año.
Actividad	Aprobación de solicitudes de Cuerpos Académicos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).	A02.7 Porcentaje de solicitudes aprobadas de Cuerpos Académicos de las instituciones adscritas al Programa.
Componente	Proyectos para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales, apoyados	C04.1 Porcentaje de proyectos apoyados para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales
Actividad	Recepción de informes académicos de los proyectos de fortalecimiento de las Universidades Interculturales que se apoyan	A01.4 Porcentaje de Informes académicos que presentan las Universidades Interculturales





### Otras actividades realizadas durante el trimestre reportado

- Se envió el Formato correspondiente a la Matriz de Gestión Inicial 2026.
- Se solicitó a la Dirección General de Planeación, programación y Estadística Educativa (DGPPyE) el ajuste de las metas originales definidas en la MIR del Programa para el ejercicio fiscal 2026.
- Se realizó el proceso de vinculación de los indicadores de desempeño del PRODEP a las líneas de acción del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2025-2030 para su registro en el SIPSE para el ejercicio 2026.

